

CIRCULAR No. 003-ONCAE-2019

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionado a través del artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo Numero 028-2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 34,771 de fecha 18 de octubre del 2018 y la Circular No. 010-ONCAE-2018, en relación a los **Compradores Públicos Certificados (CPC)**.

HACE SABER:

Que para la implementación de la aplicación de las siguientes funciones del CPC este debe ser usuario de HonduCompras:

- a) Para la función que dice *“apoyaran y certificaran con su firma y sello, previo a la aprobación de la autoridad superior, el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)”* para certificar también vía electrónica el PACC y sus modificaciones en este sistema.
- b) Para la función que dice *“apoyaran y certificaran con su firma y sello, previo a la aprobación de la autoridad superior, la solicitud de Autorización de Compras por Fuera del Catalogo Electrónico mediante Formularios F-I-008”* para verificar el producto(s) que están de baja en el o los catálogos electrónicos vigentes.

Para tal efecto el Gerente Administrativo realizará, a partir de la fecha de emisión de la presente circular, las gestiones que correspondan para que el CPC tenga acceso a HonduCompras a través de un usuario de acuerdo a los lineamientos de la ONCAE.

Forman parte de esta circular las siguientes listas de verificación para realizar las funciones descritas en los incisos a) y b), así como el formulario para acceso al Sistema de Registro Documentos Vo. Bo. de CPC:

- 1) Lista de Verificación Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).
- 2) Lista de Verificación de Solicitud de Autorización de Compras Fuera del Catálogo Electrónico mediante Formulario F-I-008 y Solicitud de Incorporación en Compras Conjuntas.
- 3) Formulario F-I-012, acceso Sistema Registro de Documentos Vo. Bo. Comprador Público Certificado (CPC).

La aplicación de lo establecido es en seguimiento a la Circular No. 010-ONCAE-2018.

Cualquier institución que cuente con CPC y que quiere incorporarse a la aplicación de la gradualidad de funciones de estos en HonduCompras 2.0 enviar solicitud a la ONCAE notificando dicha decisión para el trámite correspondiente de inicio de esta aplicación de gradualidad.

Tegucigalpa M.D.C., 14 de enero del 2019.

DIRECCION

OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO


Ing. Sofia Romero
Directora de la ONCAE